

Río Bueno, noviembre 29 del 2019



CONVENIO N° 1076

En La comuna de Río Bueno, a 29 de noviembre del 2019 entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, persona jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.201.000-0, representada legalmente por su Alcalde Don **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ**, chileno, Profesor de Estado en Educación Física, cédula nacional de identidad N° 08.818.022-4, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603 Río Bueno, y la entidad denominada "**JUNTA DE VECINOS N 10 R DE CHAMPULLI** con personalidad jurídica de derecho público N° 30-07.2009, RUT N° 56.072.240-0, sin fines de lucro, representada por, don JOEL CORONA CORONADO, cédula nacional de identidad N° 10.083.001-9, domiciliado en sector rural de CHAMPULLI de la comuna de Río Bueno, quienes acreditan sus identidades y exponen:

**PRIMERO:** Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 5, letras G de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, los comparecientes vienen a suscribir el presente Convenio de acuerdo a las normas que ha continuación se señalan:

**SEGUNDO:** Que en virtud del acuerdo N° 466 del Concejo Municipal", ha presentado los siguientes proyectos FONDEVE 2019

- **SOÑANDO ENTRE TELAS** se solicita la compra de materiales de confección los cuales se señalan a continuación se señalan: polar ,mezclilla , tela Sofía , hilos ,polar colores , Sofía colores, tiza género, para lo cual se presentaron cotizaciones de tienda y ropa EMADEL de la comuna De Río Bueno valor solicitado \$ 300.000 aporte propio \$75.000 valor total de proyecto \$375.000
- **ADQUISICIÓN MATERIALES PARA CORTE Y CONFECCION** se solicita para este proyecto la compra de los siguientes materiales que se señalan a continuación: franela fantasía , polar, popelina estampada, paño lency, crea sabana , bis stretch, crea sabanas tiza lápiz, bisestrech mantel.- para lo cual se presentaron cotizaciones de tienda y ropa EMADEL de la comuna De Río Bueno. valor solicitado \$ 300.000 aporte propio \$75.000 valor total de proyecto \$375.000

**TERCERO:** Que por el presente convenio la Ilustre Municipalidad De Río Bueno otorga a la "**JUNTA DE VECINOS N 10 R CHAMPULLI.**" un aporte ascendente a la suma de \$.- 600.000.- ( seiscientos mil pesos), con el fin de ser destinados a lo indicado en la cláusula precedente. Además la organización realiza un aporte por el monto de \$ 150.000 ( ciento cincuenta mil pesos ) que se encuentra depositado en la cuenta N° 72960858248 , equivalente al 25%del monto solicitado , según lo estipulado en la bases y adjunto en carta de compromiso en el proyecto.-

**CUARTO;** La entrega de los fondos por parte de la Ilustre Municipalidad De Río Bueno se hará de acuerdo al calendario y flujo de caja durante el periodo del presente año .-

**QUINTO:** La organización "**JUNTA DE VECINOS N 10 R DE CHAMPULLI-**" beneficiada con el aporte antes señalado, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados a más tardar **31 diciembre del 2019** con la

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

Rio Bueno, noviembre 29 del 2019



documentación autentica que se requiere de acuerdo a la normativa vigente , cuenta que será presentada ante el Departamento de Administración y Finanzas, con documentos originales. El municipio podrá aprobar , rechazar o hacer observaciones de las rendiciones presentadas por parte de la organización beneficiada del presente convenio.-

**SEXTO:**La rendición debe efectuarse con facturas, boletas de honorarios , las cuales deben emitirse a nombre de la junta de vecinos beneficiada con la subvención y en ellas deberá especificar el detalle del gasto , con indicación de sus valor unitario neto y total . Las facturas deberán presentarse canceladas por el proveedor, es decir con sus firma, fecha de cancelación. La organización deberá adjuntar registro fotográficos , inventarios , etc...

**SEPTIMO:** El incumplimiento del punto anterior, es decir, la no presentación de la rendición de cuenta corresponde al total de los aportes asignados y su aprobación por el Departamento de Administración y Finanzas, impedirá otorgar un nuevo aporte a la organización **JUNTA DE VECINOS N 10 R CHAMPULLI**.

**OCTAVO;** En situación de destinar el aporte a otros objetivos que no se encuentren detallados en la cláusula segunda del presente convenio , la municipalidad rechazara estos gastos presentados por la organización, en este caso la junta de vecinos estará obligada a reintegrar el monto correspondiente a los observado por el municipio.

**NOVENO;** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Rio Bueno y se someten a la competencia de sus Tribunales.

**DECIMO:** El presente instrumento se extiende en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando la Institución con uno de ellos y los restantes en la Ilustre Municipalidad de Rio Bueno.

*Joel Coronado*

JOEL CORONA CORONADO  
RUT 10.083.001-9  
P.P. Junta de Vecinos N 10 R CHAMPULLI  
Rut: N° 56.072.240-0



*Luis Roberto Reyes Alvarez*  
LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ  
ALCALDE

